

Sistemas estructurales de opresión que confinan a las mujeres en las dinámicas de cuidado no remunerado



The structural systems of oppression that restrict women to unpaid caregiving roles.





Sistemas estructurales de opresión que confinan a las mujeres en las dinámicas de cuidado no remunerado

Esta publicación fue realizada por la Corporación Cambio Sostenible, una entidad sin ánimo de lucro, constituida en el año 2020, cuya misión es promover el desarrollo sostenible para la equidad social.



Editado por Laura Daniela Guzmán Jiménez
Coordinación de la investigación: Yiniva Loango Sinisterra
Revisión de estilo: Kellys Carolina Albarrán Valdés
Octubre, 2025.



Esta obra esta disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 Internacional

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>



Sistemas estructurales de opresión que confinan a las mujeres en las dinámicas de cuidado no remunerado

Yiniva Loango Sinisterra¹

¹ Trabajadora social, directiva de la Corporación Cambio Sostenible yinivaloango@cambiosostenible.org

Resumen

Este artículo examina la trayectoria histórica de las mujeres en Colombia y su vínculo con sistemas de opresión heredados de Occidente y del norte global. Su objetivo es realizar un análisis crítico que conecta la colonización, la religión y las políticas modernas con la persistencia de subordinación de las mujeres. Metodología: análisis documental y crítico de fuentes históricas, legislativas y académicas. Resultados: se identifican continuidades entre la colonia y el presente en la regulación moral del cuerpo femenino, la racialización del trabajo y la subordinación económica. El discurso religioso legitimó posiciones machistas, fortaleció el control masculino a nivel individual y mantuvo una sensación de miedo y sumisión entre las mujeres. Conclusión: transformar estas desigualdades exige reconocimiento de la lucha por los derechos de las mujeres a diferentes niveles y que requiere movilizar a múltiples actores para derribar a nivel sistémico, social, comportamental y cultural los roles de género definidos hegemónicamente por los sistemas de opresión.

Palabras clave: Feminismo, cuidado no remunerado, subordinación, opresión, género

Abstract:

The article explores the historical path of women in Colombia and its relationship to Western and Global North systems of oppression. It provides a critical account that links colonization, religion, and contemporary governance to the persistence of women's subordination. Methodology: critical documentary analysis drawing on historical records, legislation, and academic literature. Results: persistent continuities from the colonial period are observed in the moral regulation of women's bodies, the racialization of labor, and economic subordination. Religious narratives legitimized patriarchal attitudes, consolidated male control in private life, and sustained fear and submission among women. Conclusion: transforming these inequalities requires recognizing women's struggles for rights at multiple levels and mobilizing diverse actors to dismantle, across systemic, social, behavioral, and cultural spheres, gender roles hegemonically defined by oppressive systems.

Keywords: Feminism, unpaid caregiving, subordination, oppression, gender



Tabla de contenido

Introducción	6
Colombia	8
Conclusiones	10
Recomendaciones	11
Bibliografía	13





Introducción

Para sumergir este texto en el mar inmenso de lo que ha sido la vida y el trasegar de la mujer, resulta primordial hacer una parada en la familia, como primer escenario donde la mujer tuvo “protagonismo”.

La familia unida por la sangre y la religión constituía una serie de deberes, de los cuales, las funciones de maternidad y lactancia correspondían a la mujer y las de supervivencia que se encaminaban fuera del hogar correspondían al hombre.

Esta división de género no tuvo mayor cuestionamiento para aquella época. Mujeres sumisas que adoptaron la obediencia; misma que incurría en catálogos de regla descritas en libros como “Ritos y lecciones para la mujer” de Dama Ts`ao que menciona “la mujer debe obediencia en primer lugar al padre, en segundo lugar, al marido, y por último a los hijos en caso de quedar viudas”. Pues eran consideradas el “sexo débil” y su único deber en la sociedad era el de procrear y complacer los deseos sexuales del hombre.

¿Por qué la mujer adoptaba aquella clase de dominación? ¿Acaso carecían de autonomía? Ó ¿La fuerza patriarcal y machista de quienes ostentaban el poder no daba tregua a la libertad?

Un factor relevante que contribuyó a perpetuar la supuesta inferioridad de la mujer fue la iglesia/religión. Los judíos concebían a la mujer como un ser impuro, responsable de la perdición del hombre “es indigna y no puede tocar el libro de ley. Las ceremonias del templo solo pueden ser celebradas por hombres”.

Los primeros padres de la iglesia asumían con verdadera repugnancia al sexo femenino. Tertuliano las apostrofaba^[1] con frases como; “tú eres la puerta del infierno; tú fuiste la que rompió los ellos del árbol vedado, tú, la primera que violentaste la ley divina...tú, finalmente fuiste la causa de que Jesucristo muriera”^[2](Ander, 1972).



^[1] Interpelación brusca y poco cortés.

^[2] EGG ANDER y ZAMBONI, op cit..., p 16.



Pero ¿Acaso no fue María; una mujer, quien trajo al mundo a su amado rey celestial? La mujer ha sido vista como un ser subordinado e incapaz, apto para ejercer labores de cuidado no remunerado y, en cuanto a la sexualidad le han tratado como un objeto de placer. Por ello, la educación que debía recibir distaba de la que recibía el hombre.

Vives, en su obra - La formación de la mujer cristiana -, escrita en 1523 dijo: la educación propia de la mujer debe consistir: “a) en hilar lana; b) aprender el arte de la cocina; c) doctrinariamente debe prepararse para amores castos y píos^[3]; y en cuanto a buscar marido, es asunto que debe dejarse a los padres, pues no es propio del pudor virginal elegir marido; d) debe estar al cuidado del marido y de los hijos^[4]”.

Rousseau, en su obra Emilio, aconseja un sistema de educación para la mujer, diferente de los hombres. “La educación de la mujer ha de ser organizada con relación al hombre, para ser agradable a su vista, para conquistar su respeto y amor, para educarlo durante su infancia, cuidarlo durante su madurez, aconsejarle y consolarle, hacer de su vida una vida agradable y feliz; tales son los deberes de la mujer en todo momento y esto es lo que hay que enseñarle cuando sea joven.^[5]”

Es angustiante poder visibilizar en letra el trato que se le dio a la mujer en tiempos pasados, ver cómo pensadores de la época se referían sin censura al “sexo débil”.

Por su parte Nietzsche, habló siempre de las mujeres en términos más despreciativos; sus sentimientos pueden sintetizarse en este comentario: “las mujeres no son capaces de amistad. ¡No pasan de ser gatos o aves! O, en el mejor de los casos, vacas”.

Por tanto, no se le debía ningún hallazgo científico, político, económico y moral importante y digno de admirar.



^[3] adj. Que cumple con rigor las prácticas religiosas

^[4] Libro Derecho de Familia cit. EGG, Ander y ZAMBONI, op. Cit., p 18 y 19. EGG, Ander. La mujer quiere tener historia en opresión y marginalidad en el orden social machista, Buenos aires, 1972

^[5] Citado por EVA FIVES, Actitudes patriarcales. Las en sociedad. P. 31



Ahora bien, resaltar en esta temática lo político y jurídico es indispensable para entender luego, el contexto de lucha al cual se enfrentaron las mujeres de la época, y al cual nos seguimos enfrentando.

Las problemáticas que emergen en este contexto constitucional y político son, por llamarlas de algún modo, infinitas. Desde la privatización del orden jurídico; que solo podía ser concurrido por hombres, hasta el ámbito matrimonial.

Inclusive, transmisores de la discriminación contra la mujer fueron, por ejemplo: el Código de Napoleón, que al discutirse en Francia cuál sería el sistema que se promulgaría en el Código Civil, quedó consagrado bajo criterio de legislación, hacer del marido un soberano. Dejando establecido en el artículo 213 del Código de Napoleón, “un marido debe ejercer poder absoluto sobre las acciones de su mujer y la mujer obedecer al marido”.

Colombia

En el caso particular de Colombia, el reconocimiento legal de la mujer ha sido tortuoso y tardío. La mujer era considerada una menor que tenía la necesidad de ser dirigida y protegida. No obstante, aquellas valientes como Ofelia Uribe, Georgina Fletcher y un grupo de feministas deseosas de su libertad, emprendieron una lucha para sustentar lo contrario en el siglo XX. Para aquel entonces, tenían como bandera de lucha, las Capitulaciones Matrimoniales y la Educación a nivel Universitario (sin desconocer las demás). Bajo este precepto, luego de pasar por una serie de procesos, obtuvieron grandes conquistas de ley.

La Ley del 18 de febrero 1922, permitió a la mujer la administración de los bienes determinados en las capitulaciones matrimoniales; vestidos, joyas y todo lo que concierne a su trabajo. Les permitía a su vez, la separación de los bienes si hay disolución del matrimonio, siempre y cuando ellas no fueran las culpables del adulterio.





En el ámbito educativo, el único título que podían obtener las mujeres era el de normalistas^[6]. Ante esta situación, Olaya Herrera "resolvió" el problema al promulgar el Decreto núm. 1972 el 1 de diciembre de 1933, que ofreció a las mujeres la oportunidad de acceder a una educación universitaria.

Hoy en día, la Constitución Política de Colombia incluye un gran número de leyes, normas y decretos que protegen al género femenino, aunque muchos de ellos no se cumplen plenamente. Esto resalta la necesidad de analizar, generar y evaluar políticas públicas^[7] que aborden de manera efectiva las diversas problemáticas que enfrentan las mujeres.

Además de la normativa vigente, es imperativo fomentar un cambio de conciencia a nivel cultural y social, donde se reconozcan, valoren y remuneren adecuadamente las labores de cuidado realizadas por las mujeres, al tiempo que se garantizan de manera efectiva todos sus derechos.

Finalmente, es necesario expresar nuestro agradecimiento a aquellas mujeres que no se sometieron por completo a las limitaciones impuestas por la sociedad, sino que trascendieron estas barreras para que las mujeres de hoy pudieran disfrutar de sus logros. No debemos permitir que se desmaye la lucha por nuestros derechos.



*“La lucha por los
derechos de las
mujeres es parte de la
lucha de la justicia
social”*

-Rigoberta Menchu

^[6] Testimonio de Ofelia Uribe... documental “La revolución pacífica de las mujeres”

^[7] Las políticas públicas existen siempre y cuando las instituciones decidan asumir ciertos objetivos como necesarios para cambiar una situación percibida como problemática. (Vélez., 2010)



Conclusiones

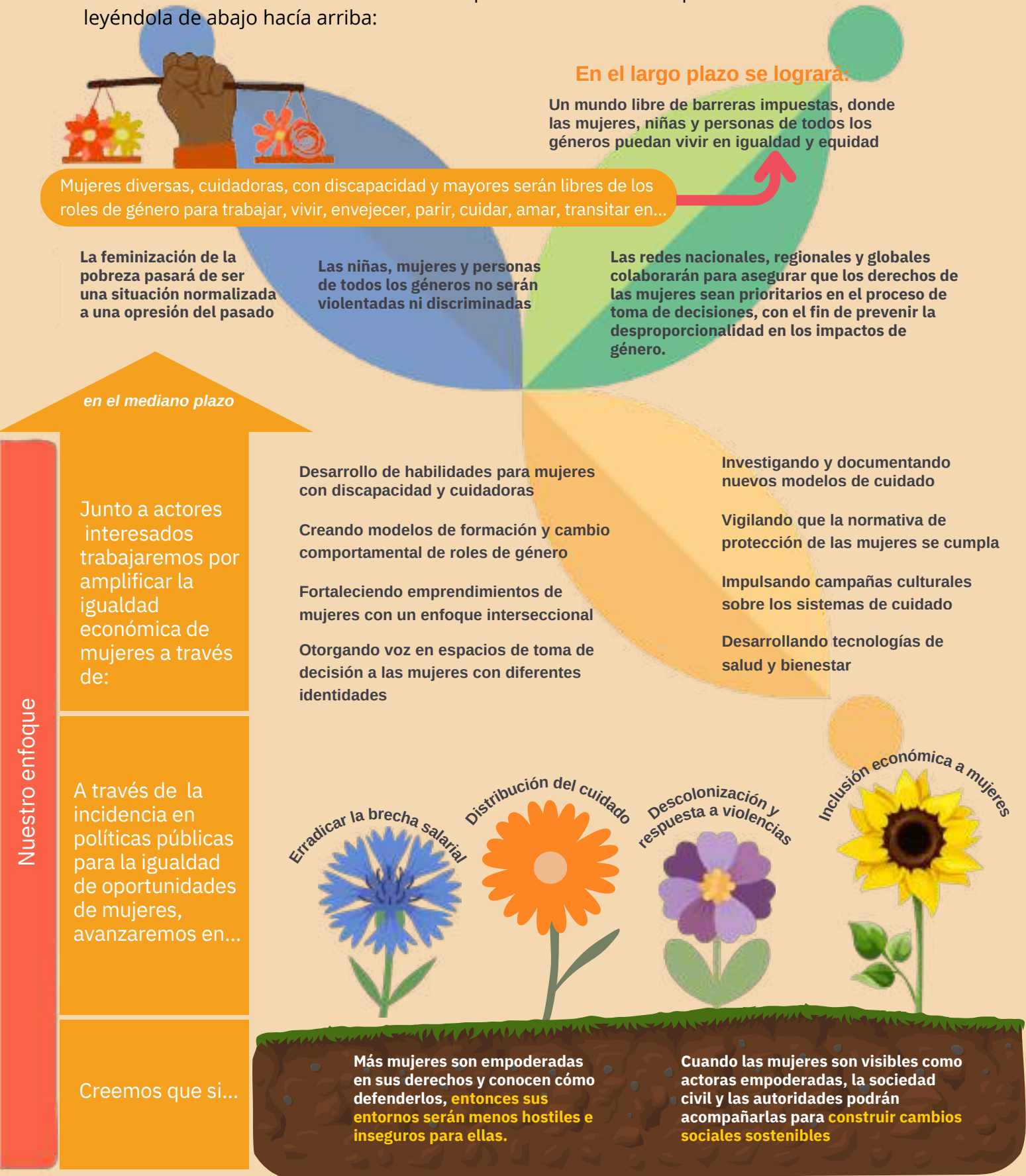
A lo largo del recorrido se evidencia una red de opresiones que actúa en tres niveles conectados. En lo macro, las leyes, la iglesia y los discursos oficiales instalaron la idea de la mujer como “débil”, limitando su ciudadanía, su educación y su voz pública. En lo meso, la familia, la escuela y las organizaciones reprodujeron esos mandatos a través de roles rígidos y premios o castigos por “obediencia”. En lo micro, esos mensajes se vuelven creencias, culpas y miedos que sostienen la sumisión cotidiana.

Reconocer esta trama permite nombrar la violencia simbólica y material que ha marcado la vida de las mujeres y abrir camino a cambios reales: normas que garanticen igualdad, instituciones que eduquen en respeto y hogares donde el cuidado sea compartido. Transformar lo macro, lo meso y lo micro a la vez es la ruta para la libertad y la dignidad.



Recomendaciones

Desde la Corporación Cambio Sostenible respondemos a los sistemas estructurales de opresión que confinan a las mujeres en las dinámicas de cuidado no remunerado. A continuación la teoría de transformación que recomendamos impulsar a diferentes niveles leyéndola de abajo hacia arriba:





Recomendaciones

A escala macro:

- Promover políticas públicas que fomenten un cambio de percepción de la imagen única de las mujeres, permitiendo que sean las mujeres quienes decidan quienes ser, cómo ser y bajo que sistema de valores, significaciones culturales y creencias sobre si mismas tener.
- Impulsar programas culturales donde se dignifique y visibilice la imagen de la mujer diversa en todas sus expresiones, construcciones sociales, edades, etnias, condiciones socioeconómicas, identidades y posiciones políticas. Siendo protagonistas de su proyecto de vida.
- Acompañar cambios normativos de incentiven el cuidado como ocupación remunerada, equilibrada y equitativa en los roles de hogar.
- Promover proyectos de fortalecimiento de habilidades de autogestión económica para mujeres cuidadoras y con discapacidad, que permita garantizar independencia financiera.

A escala meso:

- Comunicar acciones pedagógicas en colegios, espacios comunitarios, universidades y de atención al ciudadano para reducir estereotipos de género.
- Impulsar las nuevas masculinidades como agenda paralela para el cambio comportamental de hombres sobre la percepción de las mujeres.
- Combatir a escala local narrativas ultraconservadoras y dominantes sobre las mujeres y personas de género diverso.
- Estar al pendiente de las rutas de atención a violencias de género, siendo veedores de que si funcionen en territorios y con las condiciones necesarias para superar la situación de violencia hasta garantizar el acceso a la justicia.

A escala micro:

- Familiarizar a las mujeres sobre sus derechos, sobre las garantías en el cuidado como labor que puede ser compensada, distribuida o suplida en sus cargas tanto por la familia o instituciones sociales.
- Acompañar con servicios psicosociales
- Intervenir con espacios formativos sobre autoestima, autosuficiencia y liderazgo femenino
- Identificar agresiones y opresiones en mujeres y facilitar herramientas para ayudarlas a superar.



Bibliografía

Ardila Gómez, A. M., & Gómez Restrepo, A. (2022). Los trabajos de cuidado no remunerados de las mujeres campesinas, desde la óptica del papel emancipatorio de los derechos humanos y los feminismos.

Cancillería de Colombia. (5 de Junio de 2025). Colombia refuerza su compromiso con la Agenda Mujeres, Paz y Seguridad. Obtenido de https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/colombia-refuerza-su-compromiso-agenda-mujeres-paz-seguridad?__cf_chl_tk=4WYSNsmApm_1u1dJQ0Gtt3V5lJrKQjer38SS_pVEVRI-1763619770-1.0.1.1-vM2.X1mgzNOQPrxta0GutZAO_ysaDX0KSt0EAlPrNTI

Departamento Nacional de Planeación. (2024). El documento CONPES 4048 "Política Pública De Equidad De Género Para Las Mujeres: Hacia El Desarrollo Sostenible Del País".

EGG, A., & ZAMBONI. (1972). La mujer quiere tener historia en opresión y marginalidad en el orden social machista. En J. Morales Ospina, Derecho de Familia (págs. 18-19). Buenos Aires.

FORBES. (18 de Diciembre de 2023). El trabajo de cuidar a otros, "una explotación que empobrece a las mujeres", según experta. Obtenido de <https://forbes.com.mx/el-trabajo-de-cuidar-a-otros-una-explotacion-que-empobrece-a-las-mujeres-segun-experta/>

Jiménez Cabezas, A. D., & Solarte Campo, G. M. (2023). Análisis a la implementación de Política Pública para las Mujeres de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2010-2020. Cali: Universidad del Valle. Obtenido de <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/entities/publication/a8af1b82-5aaf-40f2-8d59-35b80e1cf5ac>

Riascos, C. M. (Dirección). (2014). La Revolución Pacífica de las Mujeres [Documental]. ENS Videoteca. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=opSXfLLHVWY>

Universidad Javeriana. (08 de Marzo de 2025). El tiempo que nunca alcanza: mujeres entre el trabajo y el cuidado. Obtenido de <https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/mujeres-trabajo-y-cuidado-8-de-marzo/>